

ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAMARÍA – CALDAS
UNIDAD DE TALENTO HUMANO

AVISO DE PRÓRROGA

**TÉRMINO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA LA ELECCIÓN DE
REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS ANTE LA COMISIÓN DE
PERSONAL**

La Unidad de Talento Humano de la Alcaldía Municipal de Villamaría – Caldas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto No. 262 del 14 de septiembre de 2026, “Por medio del cual se convoca y reglamenta la elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal de la Alcaldía Municipal de Villamaría Caldas”, se permite informar a los servidores públicos de la entidad que:

Una vez vencido el término inicial establecido para la inscripción de candidatos y verificado que no se alcanzó el número mínimo de cuatro (4) candidatos que cumplieran los requisitos establecidos en la convocatoria, resulta procedente dar aplicación a lo previsto en el parágrafo segundo del artículo quinto del Decreto No. 262 de 2026, el cual dispone la prórroga del término de inscripción por cinco (5) días hábiles.

En consecuencia, la Unidad de Talento Humano informa que se prorroga por cinco (5) días hábiles el término para la inscripción de candidatos, los cuales se contabilizarán a partir de la publicación del presente aviso, con el propósito de garantizar la participación efectiva de los servidores habilitados dentro del proceso electoral.

Durante el término de prórroga, los interesados podrán presentar su postulación ante la Unidad de Talento Humano, dentro del horario laboral de la entidad, mediante escrito suscrito por el aspirante, acompañado de la manifestación de aceptación de la candidatura y del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto No. 262 de 2026.

Se recuerda que, de conformidad con el artículo cuarto del Decreto No. 262 de 2026, podrán inscribirse como candidatos los empleados de carrera administrativa de la Alcaldía Municipal de Villamaría que:

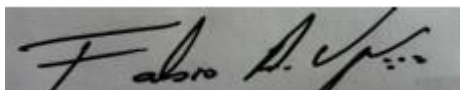
1. Se encuentren inscritos en carrera administrativa.
2. No hayan sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de inscripción de la candidatura.
3. No se encuentren incursos en causal constitucional o legal que les impida ejercer la representación.

Las inscripciones que hubieren sido válidamente efectuadas durante el término inicial conservarán plena validez, de conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo del artículo quinto del Decreto No. 262 de 2026.

El presente aviso será divulgado a través de los medios institucionales dispuestos por la Alcaldía Municipal de Villamaría, con el fin de garantizar su conocimiento por parte de los servidores públicos interesados.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

Villamaría, Caldas, 28 de septiembre de 2026.



FABIO ARTURO VARGAS GIRALDO
JEFE DE TALENTO HUMANO